



PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE. YANETH YONA MOVILLA PARODY
DEMANDADO: JHON Y LUCERO AFANADOR SÁNCHEZ,.
RADICACIÓN: 2017-00247.

BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

El apoderado de la parte demandante solicita aclarar el auto proferido en 23 de marzo de 2022, en el sentido que el registro de la sentencia obedeció a orden de este despacho.

Cómo bien lo dice el apoderado de la parte demandante, se registró la sentencia proferida en primera instancia, atendiendo órdenes de este juzgado impartida mediante auto proferido en enero 26 de 2021.- En ese momento procedía tal ordenación en atención a lo dispuesto por el artículo 323 inciso 2º., del C.G. del P., a virtud de haberse concedido el recurso de apelación contra la sentencia en el efecto devolutivo, y que sólo se prohíbe la entrega de dineros y otros bienes.

Si bien en los considerandos del auto de 23 de marzo de 2022, no se dijo expresamente que la sentencia de primera instancia había sido registrada por la parte demandante, la alusión a la petición de la contraparte en tal sentido, sin la debida corrección, arroja dudas sobre de donde partió la iniciativa de ordenar ese registro. Por ello, procede la aclaración pedida.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E

1º) ACLARAR, los considerandos del auto de fecha 23 de marzo de 2022, en el sentido que la orden de registro de la sentencia de primera instancia fue impartida por este juzgado por medio de auto de fecha enero 26 de 2021.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3daa701b8ffef62a9e36d65278c550485b479d1fdace72ad1a44221e9e2f5dd4**

Documento generado en 30/03/2022 03:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>